



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000168 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 26 JUN 2012

VISTO:

Memorándum Nº 383-2012/GOB.REG.TUMBES -GGR de fecha 15 de Junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Memorandum Nº 383-2012/GOB.REG.TUMBES -GGR de fecha 15 de Junio del 2012, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente a la designación del Comité Ad Hoc para la conducción del Proceso de Selección del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICAS EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA DE LA REGION DE TUMBES";

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES: Carlos Basilio Loayza Cabrera, Regina del rosario Cruz Anton, Ing.Rolin Reynaldo Flores Veintimilla. MIEMBROS SUPLENTE: Andrés Pacheco Mendoza, Prof.Urbano Vidal Córdova Paker ,CPC.Maria Dolores Basurco Mendoza;





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000168 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 26 JUN 2012

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde conformar el Comité Especial para el proceso de selección del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICAS EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA DE LA REGION DE TUMBES", conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, el Comité Especial que llevará a cabo el proceso de selección del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL

